

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.-**

RECIBIDO
Sin anexos y
Secretaría General en digital

A las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvantes y con fundamento en los artículos 99, 107 fracciones I y II, 109 fracción XI, XV Y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve, **la iniciativa de acuerdo con turno a comisión presentada por los Regidores Rosa Angélica Fregoso Franco, Jeanette Velázquez Sedano y Aldo Alejandro De Anda García, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en bienes inmuebles del Municipio de Guadalajara**, lo anterior con base en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 13 de Septiembre de 2022, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en su carácter de convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvantes, la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 288/22**.

II. Mediante oficio **4591/22** con fecha 21 de Septiembre de 2022, la Secretaría General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y posterior dictaminación, la cual expone lo siguiente:

La presente página 1 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

RECIBIDO

13:53hrs
Secretaría General:
Limón

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

Los que suscriben **ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA**, en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

1

La presente página 2 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

2. De igual forma, el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Municipios, entre otras cosas, por medio de los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

3. El artículo 4 de la Constitución Federal, establece como derecho humano el acceso al agua y su saneamiento, mismo que señala lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

4. Por su parte, el artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

5. Así las cosas, corresponde al ayuntamiento dar las bases de la administración y el cuidado del patrimonio e Intereses municipales, y en el caso de los bienes Inmuebles de su propiedad o que por alguna circunstancia están bajo su tutela jurídica, por estarlos usufructuando al ser el titular de su posesión, y es el caso que se puede utilizar los bienes en dominio municipal para replicar un modelo de abastecimiento, almacenamiento y uso del agua que ya se aplica en las colonias con mayor vulnerabilidad hídrica del Área Metropolitana de Guadalajara, denominado NIDOS DE LLUVIA, que se plantea como una alternativa Integral y efectiva en el corto, mediano y largo plazo, para el abastecimiento de agua potable, que busca crear una red descentralizada de infraestructura de captación de agua pluvial, incrementando así la resiliencia de las habitantes con vulnerabilidad hídrica en al área metropolitana de Guadalajara.

6. Cabe resaltar aquí que el modelo de gestión del agua en estudio se basa en los siguientes principios: 1) acceso a agua potable; 2) nueva cultura de gestión del agua; 3) sustentabilidad y, 4) adaptación al cambio climático. Estos principios buscan impactar la calidad de vida de las personas a través del acceso a agua potable y el fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento de agua, con depósitos de calidad con componentes que tienen vida útil de 20 años.

En temporadas recientes, durante el período de estiaje en Guadalajara, se han implementado medidas conocidas como tandeos del suministro de agua potable. Estos tandeos además están motivados por la ya constante escases de agua a nivel mundial. La Organización de las

Naciones Unidas (ONU) señala que el 40% de la población en el planeta sufre escasez de agua, aunado al hecho de que en México, el 77 % de la población vive en regiones con poca agua, por lo que se hace necesario implementar medidas que fomenten la capacidad de almacenamiento y aprovechamiento de agua y mitiguen su escasez.

7. El sistema NIDOS DE LLUVIA, consiste en la conexión del techo de la vivienda o bien inmueble, para canalizar el agua de lluvia hacia un almacenaje y, mediante una serie de componentes, limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de agua de buena calidad y potable.

Con esta agua se pueden realizar actividades domésticas como lavar ropa, trastes, bañarse y cualquier necesidad del hogar. El proceso de funcionamiento del sistema es el siguiente:

1. Se recolecta el agua de lluvia con una conexión en el techo de la vivienda.
2. El agua cae en un separador de primeras aguas, para garantizar que la más limpia sea la que pase al sistema.
3. El agua se canaliza hacia un sistema de almacenamiento de hasta 2,500 litros donde mediante una serie de componentes, se filtra y potabiliza el agua.
4. La fuente de abastecimiento se conecta a una llave para que puedan usarla.
5. A través de un filtro purificador se potabiliza el agua para consumo humano.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en la aplicación del modelo Nidos de lluvia en su etapa piloto en 2021, se enfocó en las colonias más afectadas del norte de Zapopan, donde miles de habitantes no tenían cómo acceder y almacenar agua de manera eficiente, en 600 viviendas beneficiadas, 16 millones de litros de agua captados, es decir 1,600 pipas de agua ahorradas, lo que significaría un gasto cercano a los 11 millones de pesos.

Para la Etapa 2022, se estima llegar a instalar 3,950 Nidos, de forma gratuita, y beneficiar a 14,200 personas con agua potable, en 50 colonias, en ese municipio.

El Ejecutivo estatal señala que, el área de captación promedio de cada sistema por inmueble es de aproximadamente 40 metros cuadrados, que captan en un temporal completo 28,000 litros de agua.

Las características de los equipos necesarios para un nido de lluvia con la capacidad antes señalada son:

- Tanque de almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior, con protección UV de alta durabilidad.
- Separador automático de primeras lluvias (primer lavado) resistente a la intemperie.
- Filtro de hojas de polipropileno con malla de acero inoxidable de 6" que retire sólidos mayores de 1 mm.

- Reductor de velocidad de flujo para que los sedimentos permanezcan en el fondo del tanque.
- Dispositivo flotante de salida del tanque para extraer el agua desde la superficie.
- Dosificador de cloro flotante automático.
- Bomba hidráulica centrífuga de .5 HP de potencia, resistente a la intemperie y componentes de instalación.
- Filtro de sedimentos para segundo tratamiento de agua después del tanque de almacenamiento y bomba.
- Canaletas, bajantes y tubería para la conducción y funcionamiento sistemas de captación y potabilización.
- Unidad de filtración de agua con capacidad de 2 litros por hora, promedio de 20 litros diarios certificación NOM-24-ssa1-2008.

En razón de lo anterior, la presente iniciativa busca como objetivos específicos:

- Dotar de una fuente de acceso a agua potable por medio de la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia con filtro.
- Promover una nueva cultura del agua por medio de la introducción de ecotécnicas y perspectivas de racionalización del consumo.
- Fomentar estrategias de resiliencia y adaptación ante el cambio climático ante variaciones en el abasto de agua, fortaleciendo la capacidad de almacenamiento.
- Generar ahorros derivados de las actividades de procuración de agua ante la escasez.

- Disminuir la presión de los acuíferos y las emisiones contaminantes ocasionados por el acarreo de agua, por medio del aprovechamiento de nuevas fuentes de abastecimiento libres de contaminación.

8. Tan valioso aporte tiene el programa, que de forma reciente se dio a conocer que el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) ha sido seleccionada como finalista en los Premios *C40 Cities Bloomberg Philanthropies Awards 2022*, en la categoría "Unidos en la construcción de la resiliencia climática", reconociendo el programa Nidos de Lluvia por su contribución a la acción climática y la resiliencia hídrica de la metrópoli.

Los premios celebran los proyectos más ambiciosos e impactantes impulsados por ciudades de todo el mundo para abordar la crisis climática. La elección por parte de C40 es un testimonio del compromiso y liderazgo que lleva la metrópoli y sus municipios, a través del Plan de Acción Climática del AMG (PACmetro), con el apoyo del Gobierno de Jalisco, para abordar la emergencia climática desde la resiliencia y la gobernanza.

A través del programa Nidos de Lluvia, se busca fomentar la sustentabilidad y resiliencia hídrica y garantizar las condiciones de acceso al agua por parte de sectores vulnerables a través de soluciones basadas en la naturaleza. Además, promueve el fortalecimiento comunitario y es fácil de replicar.

“Los premios *C40 Cities Bloomberg Philanthropies Awards*, celebran un conjunto diverso de acciones locales que están teniendo un fuerte impacto en el mundo que nos rodea”, dijo el director ejecutivo de C40, Mark Watts. Los ganadores de los premios, se anunciarán en la Cumbre Mundial de Alcaldes de C40, a realizarse en Buenos Aires, durante el mes de octubre del año en curso.

Estamos conscientes que, en este caso, no se persiguen los mismos resultados que el programa estatal, al no ser destino de la presente iniciativa el consumo de agua en hogares, sino en inmuebles con otros vocacionamientos, pero de igual forma, impacta muy positivamente el hecho de almacenar y aprovechar el agua pluvial.

Ante ello, se impone que se realice un estudio detallado de los bienes inmuebles en posesión del ayuntamiento, que por sus características sean susceptibles de ser receptores de sistemas Nidos de Lluvia, y que a la vez, el aprovechamiento del agua captada y potabilizada sea significativo, para que, con base en ello, se determine la disposición de los recursos financieros necesarios para que se instale el modelo Nidos de Lluvia en la mayoría de los inmuebles de uso municipal.

Por otra parte, el programa Nidos de Lluvia que desarrolla el Gobierno del Estado de Jalisco, está probando su eficacia en el almacenamiento, abastecimiento y uso del agua, en las colonias con mayor vulnerabilidad hídrica del Área Metropolitana de Guadalajara, apostando por una sana relación con sus ciclos y las disponibilidades naturales, por lo que también se propone que esta autoridad municipal sume sus esfuerzos

para replicar las acciones que se llevan a cabo por parte del Ejecutivo estatal, y se sume para impactar a más habitantes de la ciudad que por sus condiciones, se advierte vive en algún grado de vulnerabilidad hídrica, consecuentemente, se plantea Instruir a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, para que se realicen las acciones necesarias de planeación, administración, financiamiento y puesta en marcha del programa municipal que replique el multimencionado modelo Nidos de lluvia.

ANALISIS DE REPERCUSIONES:

- **Jurídicas y sociales:** En razón de que la presente iniciativa pretende re direccionar el actuar de las dependencias municipales, sin modificaciones en su plantilla ni sus atribuciones, no existen repercusiones adicionales en estos ámbitos a las que ya se manifestaron.

- **Presupuestales:** Deberá realizarse un estudio detallado de cada inmueble receptor del sistema para determinar sus alcances en infraestructura y consecuentemente de costos, así como capacidades de almacenamiento y aprovechamiento de agua. Por tanto, con base en los resultados del estudio señalado, se instruirá a la Tesorería municipal para que realice las adecuaciones presupuestales y financieras pertinentes para la puesta en marcha del proyecto.

- **Laborales:** No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias o ampliación a las existentes.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III, Inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 88, 90, 92 y 108 fracción I, 109 fracción XIX, Inciso b), del Código de Gobierno Municipal; de conformidad con el ejercicio de las facultades que se nos confieren, pongo a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se Instruye a la Coordinación de Servicios Generales, para que al día siguiente de que le sea notificado la aprobación del presente acuerdo, realice un estudio detallado de cada inmueble en posesión municipal, que tenga las características necesarias para ser receptor del sistema Nido de Lluvia, y determine sus alcances en infraestructura y costos, así como las capacidades de almacenamiento y aprovechamiento de agua resultantes según su propio vocacionamiento de uso.

SEGUNDO. Se Instruye a la Tesorería Municipal, a que en colaboración con la Coordinación de Servicios Generales, implementen las acciones y gestiones administrativas necesarias para fondar los recursos que

requiere la puesta en marcha del modelo Nidos de Lluvia en los inmuebles en posesión municipal.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias de planeación, administración, financiamiento y puesta en marcha del modelo Nidos de lluvia, destinado a los habitantes que residen en las colonias con mayor vulnerabilidad hídrica en Guadalajara.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Septiembre 13 de 2022.



Rosa Angélica Fregoso Franco
Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara




Jeanette Velázquez Sedano
Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara


Aldo Alejandro De Anda García
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

La presente página 13 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

III. Derivado del estudio por lo dispuesto por los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y así como la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante, hacemos la siguiente relación de:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, fracción I y IV; así como, los artículos 2, 3, 37, fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Dentro de las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III:

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

(.....)

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

III. A nivel Estatal:

LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 1. *La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco; sus disposiciones son de orden público e interés social y regulan la explotación, uso, aprovechamiento, preservación y reutilización del agua, la administración de las aguas de jurisdicción estatal, la distribución, control y valoración de los recursos hídricos y la conservación, protección y preservación de su cantidad y calidad, en términos del desarrollo sostenible de la entidad.*

El objeto de la presente Ley es:

I. Establecer los principios y regulaciones para la gestión integrada de los recursos hídricos en el Estado, a efecto de promover y hacer efectivo el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

II. Establecer las bases generales para las actuaciones coordinadas de las autoridades estatales y municipales, quienes conforme a sus atribuciones constitucionales, concurren en el ámbito de dicha gestión;

La presente página 15 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

III. Regular en el ámbito de competencia estatal el aprovechamiento del agua en actividades agropecuarias; y

IV. Establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

De las Autoridades Municipales

Artículo 44. *Los Municipios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, observando lo establecido en esta Ley y las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, considerando como servicios públicos todos aquellos prestados a usuarios que no posean derechos propios de explotación de aguas o vertido a cauces nacionales o de jurisdicción estatal.*

IV. A nivel Municipal:

El Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 7.- En materia de cambio climático el municipio tendrá la obligación de coordinarse con los gobiernos federal y estatal, además dentro del ámbito de su competencia deberá:

I.- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

II.- Implementar las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

a).- Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;

V. Dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que deberán dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales.

La presente página 16 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

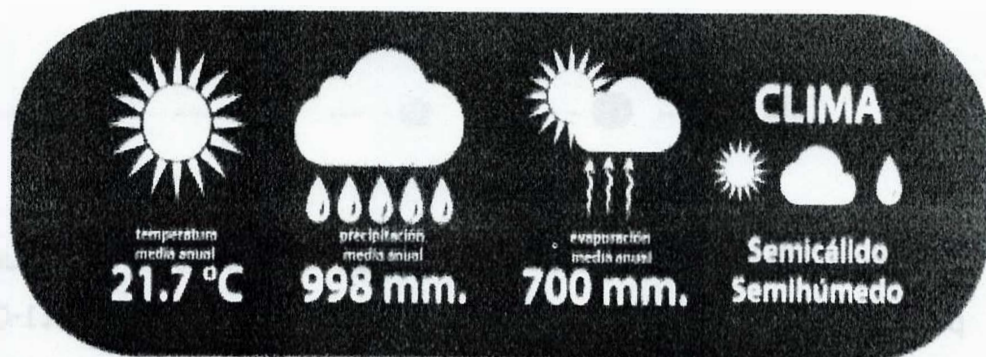
VI. Así mismo dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, artículo 109 fracción XV.

a) Proponer acciones tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión;

(.....)

VII. Como autoridad municipal en el ámbito de nuestra competencia y dentro de las facultades que nos confieren las leyes federales y estatales en materia de Servicios Públicos Municipales, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, tenemos a bien hacer el siguiente análisis:

VIII. De acuerdo a la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA, Jalisco) en su ficha técnica Hidrológica del Municipio de Guadalajara en su resumen ejecutivo, el municipio cuenta con las siguientes características.



La presente página 17 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la Implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

Cuencas Hidrológicas a las que pertenece

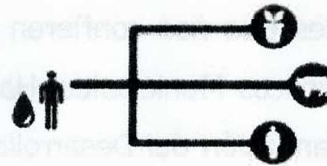


El municipio de Guadalajara pertenece a las cuencas hidrográficas de la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico. Desplazadas de las cuencas: 12 Lerma-Santiago, Zona Hidrológica Río Santiago, y Zona Hidrológica Río Santiago 1 y Río Santiago 2.

Disponibilidad de las Cuencas Hidrológicas

Río Santiago 1: 12.21 Mm³ y Río Santiago 2: 0.563 Mm³.

Infraestructura Hidráulica
en el municipio existe
la presa "Osorio".



USOS DEL AGUA SUPERFICIAL

8 aprovechamientos en TOTAL

1. El agua para el consumo humano.
2. El agua para el consumo industrial.
3. El agua para el consumo agrícola.
4. El agua para el consumo pecuario.
5. El agua para el consumo recreativo.
6. El agua para el consumo turístico.
7. El agua para el consumo energético.
8. El agua para el consumo ambiental.



Disponibilidad de los Acuíferos

Atenas: 1.112 Mm³

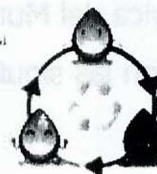


USOS DEL AGUA SUBTERRÁNEA

110 aprovechamientos en TOTAL

1. El agua para el consumo humano.
2. El agua para el consumo industrial.
3. El agua para el consumo agrícola.
4. El agua para el consumo pecuario.
5. El agua para el consumo recreativo.
6. El agua para el consumo turístico.
7. El agua para el consumo energético.
8. El agua para el consumo ambiental.

Saneamiento de aguas residuales



Existe un sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Guadalajara, que opera de forma continua. El sistema de saneamiento de aguas residuales es el siguiente:

Cobertura de saneamiento: 1.9%

● Disponibilidad ● Sin disponibilidad ● En veda ● Mm³ Milímetros ● Mm³ Milones de metros cúbicos

La disponibilidad de aguas subterráneas o acuíferos de acuerdo con el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, el resultado indica que existe un déficit de aguas subterráneas de -11.091327 Mm³ por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones, aparece señalado en rojo en el gráfico anterior y en veda señalado en naranja para las cuencas hidrológicas.¹

1. CEA Jalisco (2015) ficha técnica Hidrológica del Municipio de Guadalajara.

https://www.ceajalisco.gob.mx/doc/fichas_hidrológicas/region4/guadalajara.pdf

Precipitación normal anual por región hidrológico-administrativa, 1981-2010

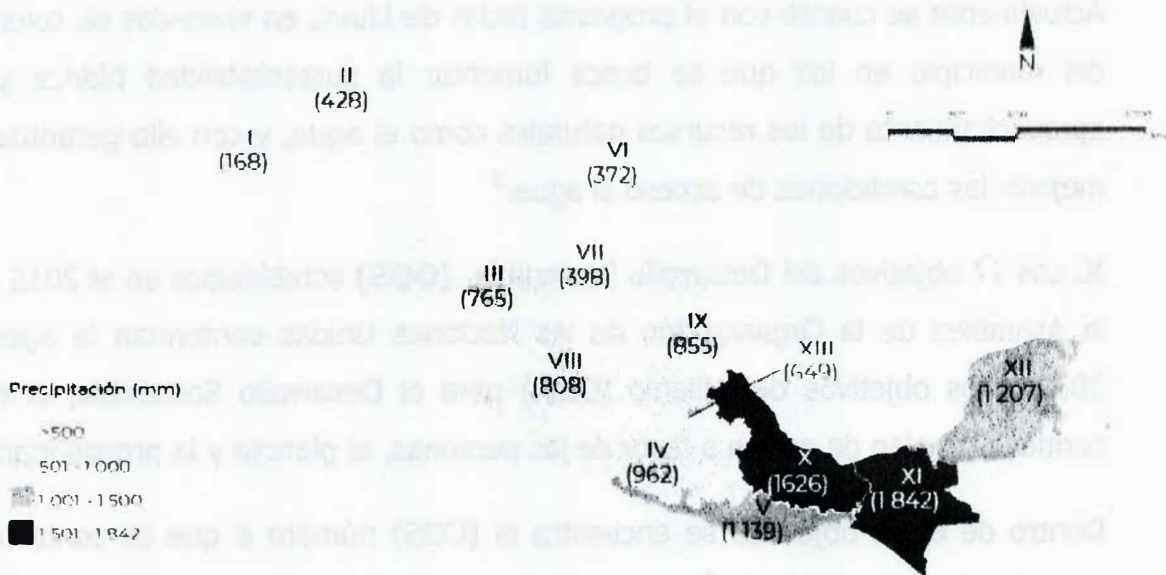


Tabla ²

Del análisis de los gráficos anteriores por un lado se observan problemas muy importantes en los recursos hídricos disponibles en las aguas subterráneas, así como en las cuencas hidrológicas.

Sin embargo en relación a la precipitación anual el municipio cuenta con un promedio mayor en relación con otras regiones hidrológicas administrativas, lo cual puede ser aprovechado, con la implementación de políticas públicas adecuadas para el correcto aprovechamiento de las aguas pluviales.

2.- Gobierno de México.(2018) Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgela/Informe18/tema/cap6.html>

La presente página 19 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

IX. La iniciativa materia del presente dictamen tiene como finalidad implementar el programa nidos de lluvia en los inmuebles municipales, entendido como el sistema para canalizar el agua de lluvia, a un sistema de almacenaje y mediante una serie de pasos y componentes, limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de agua potable.

Actualmente se cuenta con el programa Nidos de Lluvia en viviendas de colonias del municipio en los que se busca fomentar la sustentabilidad hídrica y el aprovechamiento de los recursos naturales como el agua, y con ello garantizar y mejorar las condiciones de acceso al agua.³

X. Los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible **(ODS)** establecidos en el 2015 por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas conforman la agenda 2030 y los objetivos del Milenio (ODM) para el Desarrollo Sostenible, el cual contiene un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Dentro de estos objetivos se encuentra el (ODS) número 6 que es contar con agua limpia y saneamiento.⁴

El plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara busca que los objetivos plasmados en el mismo estén alineados con los objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, la agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

3.-Gobierno del Estado de Jalisco(2022). NIDOS DE LLUVIA LLEGARÁ A 24 COLONIAS MÁS DEL AMG; ESTE AÑO SE BENEFICIAN MÁS DE 14 MIL PERSONAS <https://jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/147333>

4.- Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 20121-2024 500/Visión 2042/500
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/planmunicipaldesarrollo>

La presente página 20 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

El Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza tiene como objetivo a Guadalajara como ciudad ordenada y sustentable.

Para lograrlo se plasman una serie de objetivos, estrategias, y líneas de acción para lograrlo, las cuales mencionamos a continuación.

O15. Objetivos Estratégicos. Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del **cuidado del medio ambiente**, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea.

E15.4.Estrategia. Fortalecer la estrategia acción climática municipal.

L15.4.3. Línea de acción. **Incentivar el desarrollo y la certificación de edificaciones sustentables.**

(Techos verdes, paneles fotovoltaicos, **captación de agua**, etc.).

Dentro del plan de Acción climática contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza se encuentran los siguientes:

OT16. Objetivo Transversal. Reducir las emisiones provenientes del uso de energía de **edificaciones y servicios públicos del municipio.**

ET16.1. Estrategia Transversal. Promover el uso eficiente y racional de la energía en el AMG en sus edificaciones, infraestructura y actividades productivas incrementando la producción y consumo de energía **proveniente de fuentes renovables.**

LT16.1.3. Línea de acción. **Incrementar el número de edificios existentes en Guadalajara** que han sido renovados y equipados para alcanzar los mismos estándares de eficiencia energética que los edificios nuevos.

LT16.1.4. Línea de acción. Servicios públicos de alumbrado y **de gestión del agua en Guadalajara** que han adoptado estándares de eficiencia energética.

OT17. Objetivo Transversal. Promover acciones urbanas resilientes que den respuesta a los **riesgos climáticos** identificados.

ET17.1. Estrategia Transversal. Transitar a una metrópoli que priorice el desarrollo urbano y económico **climáticamente resiliente y sustentable**.

LT17.1.3. **Acciones para la gestión del recurso hídrico, gestionando mejor las fuentes de agua y mejorando la gestión del agua pluvial.**

*** Lo resaltado es propio.**



XI. Con el oficio KALT/0020/2023 se solicita opinión técnica a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental sobre la instalación de contenedores de captación de agua conocidos bajo el programa "Nidos de Lluvia" en los Inmuebles Municipales.

ACUSE

Sala de Regidores

Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero 2023.
Oficio KALT/0020/2023.

LIC. ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ
Coordinadora General de Administración e
Innovación Gubernamental
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

Por este conducto reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación la iniciativa con número 288/22, presentada por los Regidores Aldo Alejandro de Anda García, Jeanette Velázquez Sedano y Rosa Angélica Fregoso Franco, la cual tiene por objeto implementar programa de nidos de lluvia en Inmuebles Municipales.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que me haga llegar su opinión técnica así como un estudio detallado de los costos y alcances en infraestructura de los inmuebles municipales que pudieran ser candidatos para ser receptores del sistema nido de lluvia. Adjunto copia simple de dicha iniciativa.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco
44100, México

RECIBIDO
10:39 C/A
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

000367



La presente página 23 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Tumo marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



La Coordinadora de Administración e Innovación Gubernamental Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, con oficio CGAIG/0417/2023 indica que remite oficio para que el área de la Dirección de Patrimonio emita respuesta a la solicitud de la viabilidad de implementar el programa "Nidos de Lluvia" en los inmuebles Municipales.



00103



Administración e Innovación

OFICIO No. CGAIG/0417/2023
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

00103

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE:



Por este conducto me es grato saludarle, en seguimiento a su oficio **KALT/0020/2023** con respecto de la iniciativa con turno **288/22**, presentada por los Regidores Aldo Alejandro de Anda García, Jeanette Velázquez Sedano y Rosa Angélica Fregoso Franco, la cual tiene por objeto implementar el programa de nidos de lluvia en inmuebles Municipales, solicitando se brinde opinión técnica al respecto, anexo en copia simple del oficio **DP/0308/2023 INMUEBLES/236/2023**, de la Dirección de Patrimonio, dando así cumplimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, me desplido.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. a 13 de marzo de 2023

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
"2023. Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

LIC. ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.



Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

C.c.p.
Archivo: En resolución a los turnos de folios 000387 y 000532
Elaboró: Lic. Ana Vidiana Ramírez González
Revisó: Lic. Hugo Alejandro Ramírez Graciano

Calle 5 de febrero s/n, Anaco,
Unidad Administrativa Reforma,
C.P. 44300 Guadalajara Jalisco, México
1609 1300 Ext. 1301 y 1604



La presente página 24 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



El Arq. Héctor Alejandro Aranda Garrido Jefe del Departamento de Inmuebles emite opinión técnica con el oficio DP/0308/2023 INMUEBLES/236/2023 relativo a la implementación del programa "Nidos de Lluvia" en inmuebles municipales, la respuesta es que se considera factible la implementación del programa en los inmuebles municipales que estén en condiciones de pertenecer al programa, sin embargo es necesario se consideren realizar las condiciones presupuestales para poder contar con los recursos necesarios para su realización.



RECIBIDO

RECIBIDO
11 MAR 2023
10:02

OFICIO DP/308/2023
INMUEBLES/236/2023

LIC. ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su oficio CGAIG/0278/2023, en el cual nos informa que se recibió oficio KALT/0020/2023, signado por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales donde solicita opinión técnica con respecto de la iniciativa con turno 288/22, para la implementación del programa "Nidos de Lluvia" en inmuebles municipales, le informo lo siguiente:

Consideramos factible la implementación del programa "Nidos de Lluvia" en los inmuebles municipales que estén en condiciones de pertenecer al programa, sin embargo es necesario se considere realizar las condiciones presupuestales y financieras pertinentes para contar con los recursos necesarios para la realización de dicho proyecto.

Sin otro particular por el momento, le reiteramos nuestra consideración.

ATENTAMENTE.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"
Guadalajara Jalisco, a 07 de Marzo del 2023

ARQ. HÉCTOR ALEJANDRO ARANDA GARRIDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

ING. NOÉ CHÁVEZ LUEVANOS
DIRECTOR DE PATRIMONIO

SECRETARÍA DE PATRIMONIO
CALLE DE LA PATRIA, 1000
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44100



La presente página 25 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

Con el oficio KALT/0019/2023, se solicitó Información al respecto a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad con el objeto de analizar la viabilidad de implementar el programa "Nidos de Lluvia" en los edificios municipales.

ACUSE

Sala de Regidores

Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero 2023.
Oficio KALT/0019/2023.

MTRO. MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

Por este conducto reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación la iniciativa con número 288/22, presentada por los Regidores Aldo Alejandro de Anda García, Jeanette Velázquez Sedano y Rosa Angélica Fregoso Franco, la cual tiene por objeto Implementar programa de nidos de lluvia en inmuebles Municipales.

Derivado de lo anterior solicito su apoyo y colaboración para que me haga llegar su opinión técnica respecto a la viabilidad de replicar por medio de un programa social municipal el modelo nidos de lluvia en las colonias que tengan mayor carencia de agua potable. Adjunto copia simple de dicha iniciativa.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

000277



Gobierno de
Guadalajara

28 FEB 2023

RECIBIDO
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad



La presente página 26 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



En atención al oficio antes mencionado el coordinador Miguel Zarate Hernández solicitó con oficio CGGIC/0201/2023 a la Dirección de Medio Ambiente y el CGGIC/0202/2023 a la Dirección de Obras Publicas emitan su opinión técnica de referencia.



Gobierno de Guadalajara
 10 MAR. 2023

000697

00100

Oficio No: CGGIC/0201/2023
 Guadalajara, Jalisco, a 03 de Marzo de 2023
 Asunto: Se solicita opinión técnica respecto de la iniciativa que se indica.

Ing. Paulina Cervantes Flores
 Directora de Medio Ambiente
 Gobierno de Guadalajara
 Presente.

Por este conducto recibe un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer de su conocimiento que con fecha 28 de febrero de 2023, se recibió en las oficinas de esta Coordinación el oficio número KALT/0019/2023, firmado por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en donde solicita apoyo para la emisión de una opinión sobre las bondades y repercusiones de la iniciativa con número de turno 288/22, la cual tiene por objeto implementar programa de nidos de lluvia en inmuebles municipales.

Por lo anterior, adjunto al presente copias del oficio en mención así como de la iniciativa con número de turno 288/22, y en consecuencia le requiero que de conformidad con el artículo 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; en uso de sus facultades, emita la opinión técnica solicitada, y la remita directamente a las oficinas de la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para que esté en posibilidad de continuar con el proceso de dictaminación, marcando copia de conocimiento a esta Coordinación.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más distinguida consideración quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
 Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"
 Guadalajara, Jalisco a 03 de Marzo de 2023



RECIBIDO
 10 MAR 2023
 Miguel Zárata Hernández
 Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad



c.c.p Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales - Karla Andrea Leonardo Torres
 c.c.p Archivo
 MZ/HJ/EG/KMLT

La presente página 27 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



Coordinación
Integral de
la Ciudad



Guadalajara

10 MAR. 2023

RECIBIÓ

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora

00101

Oficio No: CGGIC/0202/2023

Guadalajara, Jalisco, a 03 de Marzo de 2023

Asunto: **Se solicita opinión técnica respecto de la iniciativa que se indica.**

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Gobierno de Guadalajara
Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer de su conocimiento que con fecha 28 de febrero de 2023, se recibió en las oficinas de esta Coordinación el oficio número KALT/0019/2023, firmado por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en donde solicita apoyo para la emisión de una opinión sobre las bondades y repercusiones de la iniciativa con número de turno 288/22, la cual tiene por objeto implementar programa de nidos de lluvia en inmuebles municipales.

Por lo anterior, adjunto al presente copias del oficio en mención así como de la iniciativa con número de turno 288/22, y en consecuencia le requiero que de conformidad con el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; en uso de sus facultades, emita la opinión técnica solicitada, y la remita directamente a las oficinas de la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para que esté en posibilidad de continuar con el proceso de dictaminación, marcando copia de conocimiento a esta Coordinación.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más distinguida consideración quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
Heróico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco a 03 de Marzo de 2023



Gobierno de
Guadalajara

Coordinación General
de Gestión Integral
de la Ciudad

Miguel Zárate Hernández
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

c.c.p. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales - Karla Andrea Leonardo Torres
c.c.p. Archivo
MZH/JLG/KMLT

La presente página 28 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



Por lo que la Directora Paulina Cervantes Flores responde con oficio CGGIC/DMA/105/2023 que considera fundamental para el desarrollo sostenible de la ciudad el implementar sistemas de captación de agua pluvial, con el fin de dar respuesta activa a la problemática de la seguridad hídrica ante la emergencia climática que vivimos.

000861



Gestión Integral de la Ciudad



00119



Medio Ambiente

Oficio: CGGIC/DMA/105/2023.

Guadalajara, Jalisco a 22 de Marzo del 2023.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo, dando respuesta a la solicitud de emisión de una Opinión Técnica sobre las bondades y repercusiones de implementar un programa de nidos de lluvia en Inmuebles municipales, iniciativa con número en turno 288/22. La Dirección de Medio Ambiente considera fundamental para el desarrollo sostenible de La Ciudad Que Queremos el implementar Sistemas de Captación de Agua Pluvial, con el fin de dar una respuesta activa a la problemática de la seguridad hídrica ante la emergencia climática que vivimos, Implementando un modelo de abastecimiento y uso de agua en los Inmuebles.

En la Estrategia 4 del PACMetro, "Transitar a una metrópoli que priorice el desarrollo urbano y económico climáticamente resiliente y sustentable", se menciona que las acciones relacionadas con la gestión del recurso hídrico tienen cobeneficios para la salud de la población, ya que se puede reducir la incidencia de enfermedades por el consumo de agua de baja calidad.

Además, Nidos de Lluvia es un proyecto implementado a escala metropolitana, lo cual lo posiciona como una estrategia formal y coordinada entre los municipios que hasta el momento ha generado resultados y casos de éxito.

Finalmente, se deberá solicitar la opinión técnica de la Dirección de Obras Públicas quien podrá brindar información acerca de la viabilidad de la estructura y el funcionamiento en los inmuebles.

Sin otro particular por el momento, me despido, agradeciendo su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA"



Gobierno de Guadalajara

Ing. Paulina Cervantes Flores
Titular de Dirección de Medio Ambiente
Dirección de Medio Ambiente General de Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

Av. Hidalgo 424 planta baja
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
RECIBIDO

La presente página 29 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



El Director de Obras Públicas Ing. Francisco José Ontiveros Balcázar emite opinión técnica con oficios DPGR. 205/2023 C.C. 119/2023 y DPGR. 365/2023 C.C. 2153/2023, en el que manifiesta que considera viable su realización con la gestión presupuestal para incluirlo en ejercicios posteriores ya siendo aplicado en el programa de "Escuelas a Todo Color."



Gobierno de Guadalajara
RECIBIDO
 Karla Andrea Leonardo Torres
 Regidora MC

00150



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y
 GESTIÓN DE RECURSOS.**

DPGR. 205 /2023
 C.C. 1119/2023

**Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
 Presidenta de la Comisión Edilicia de
 Servicios Públicos Municipales
 Presente**

001548

Aunado a un cordial saludo y dando atención a su oficio KALT/0019/2023, mediante el cual solicita apoyo en llevar a cabo una opinión técnica de la Iniciativa con número 288/22, la cual tiene por objeto Implementar programa de nidos de lluvia en inmuebles municipales.

Al respecto me permito informarle a usted, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239 fracción 1 y IV del actual Código de Gobierno Municipal, una de las prioridades de esta administración es brindar respuesta y atención a cada una de las solicitudes, en este mismo sentido la petición se han estado implementado en las "Escuelas a Todo Color", considerándose viable la petición, por lo que se sugiere gestionar presupuesto para incluirlos en los próximos ejercicios fiscales.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"
Guadalajara, Jal. 18 de Abril de 2023



Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas

c.c.p. Coordinación Gral. de Gestión Integral de la Ciudad.- en atención a su of. CGGIC/0202/23
 c.c.p. Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos
 c.c.p. Oficina de Partes
 c.c.p. Minutario
 FJOB/JCAA/adoj*

[Handwritten signature]

La presente página 30 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

Con el oficio KALT/0053/2023, se solicitó Información adicional al respecto a la Dirección de Obras Públicas con el objeto de analizar la viabilidad de implementar el programa "Nidos de Lluvia" en los edificios municipales.

Sala de Regidores
Guadalajara

ACTUSE

000476

000954

2153 20 MAY 24 12:42

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo 2023.

Oficio KALT/0053/2023 de
Guadalajara

MTO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR

Director de Obras Públicas
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-

RECIBIDO

Elaborado en el Centro de Gestión Integral de la Ciudad

Por este conducto reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para su dictaminación la iniciativa con número 288/22, presentada por los Regidores Aldo Alejandro de Anda García, Jeanette Velázquez Sedano y Rosa Angélica Fregoso Franco, la cual tiene por objeto implementar programa de nidos de lluvia en inmuebles Municipales, donde a continuación hago un breve resumen de las comunicaciones enviadas:

- Oficio KALT/0019/2023, de la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres enviado al Mtro. Miguel Zarate Hernández, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.
- El Coordinador Miguel Zarate Hernández envía mediante el oficio CCGIC/0202/2023 al Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar Director de Obras Públicas, la solicitud de opinión técnica solicitada, por la Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
- El Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Públicas contesta a la solicitud de opinión técnica con el oficio DPGR 205/2023 C.C. 1119/2023..... en relación a la opinión técnica solicitada para la iniciativa marcada con el número 288/22 que los sistemas de captación de agua pluvial se han estado implementando en "Escuelas a todo Color", "Considerándose viable la petición, por lo que se sugiere gestionar presupuesto para incluirlos en los próximos ejercicios fiscales."

A efecto de gestionar el presupuesto que indica el Director de Obras Públicas Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar y contar con mayores elementos de información técnica y financiera para la dictaminación de dicha iniciativa, solicitamos su opinión técnica referente a los siguientes puntos.

- ¿Para el ejercicio 2023 La Dirección de Obras Públicas, cuenta con el presupuesto necesario y de personal para realizar un estudio técnico y financiero que permita elaborar un listado de los inmuebles municipales susceptibles de instalar sistemas de captación de agua de lluvia?.

Av. Miguel Hidalgo y Castilla 400
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco
33 3837 4400

Sala de Regidores

Guadalajara

- En caso de no contar con recursos actualmente para realizar un estudio técnico y financiero y, en su caso, para implementar un programa piloto por parte de la Dirección de Obras Públicas, ¿es posible realizar adecuaciones al programa operativo anual, a efecto de incluirlos en el ejercicio 2023?
- Si no se cuenta con los recursos, ni la posibilidad de adecuaciones presupuestales para el ejercicio 2023 ¿cuáles serían las necesidades técnicas, financieras, de personal y tiempo por parte de la Dirección de Obras Públicas para implementar los sistemas de captación del agua de lluvia en los bienes inmuebles municipales en el ejercicio 2024?
- Por último, le solicito pueda proporcionar cualquier información adicional que ayude al análisis y dictaminación de la presente iniciativa.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



Gobierno de
Guadalajara

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC

ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
Heróico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."



REGIDORA KARLA ANOREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

C.c.p. Mtro. Miguel Zarate Hernández.- Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400
Centro Histórico, Guadalajara Jalisco
33 3837 4400



Gobierno de
Guadalajara

La presente página 32 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



El Arquitecto Juan Carlos Arauz Abarca Encardado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas emite opinión técnica con oficio DPGR. 365/2023 C.C. 2153/2023.



Obras Públicas
Comisión Ejecutiva de Obras Públicas



Gobierno de Guadalajara

00283

RECIBIDO

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC



002771

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y
GESTIÓN DE RECURSOS.

DPGR. 366/2023
C.C. 2153/2023

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales
Presente

Aunado a un cordial saludo y dando atención a su oficio KALT/0053/2023, mediante el cual como manera de dar seguimiento a la iniciativa 288/23 que tiene por objeto implementar programa de nidos de lluvia en inmuebles municipales, haciendo referencia al dictamen DPGR.205/2323, C.C. 1119/2023, solicita opinión técnica de los puntos manifestados en el documento.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

- ¿Para el ejercicio 2023, la Dirección de Obras Públicas cuenta con el presupuesto.....que permita elaborar un listado de los inmuebles municipales susceptibles de instalar sistemas de captación de agua de lluvia?

Dentro del ejercicio 2023, se tienen 06 inmuebles municipales que son susceptibles para los nidos de agua siendo las escuelas:

Primaria Urbana "Niños Héroes"	14EPR0266G
Secundaria General No. 40	14DES0058T
Primaria "José Luis Arregul"	14DPR0319V
Secundaria Mixta No. 31	14EES05125
Primaria Urbana No. 926	14EPR0042Y
Secundaria No. 92	14EES0111X

- En caso de no contar con recursos actualmente..... ¿Es posible realizar adecuaciones al programa operativo anual, a efecto de incluirlos en el ejercicio 2023?

Dentro del Programa Anual de Obra Pública 2023, se destinó recurso en "Escuelas a Todo Color" donde se implementa la captación de nidos de lluvia a estas escuelas.

La presente página 33 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.



**Obras
Públicas**
CALLE DEL 5 DE JULIO 4
GUADALAJARA

U02771



- Si no se cuenta con los recursos, ni la posibilidad de adecuaciones..... ¿Cuáles serían las necesidades técnicas, financieras, de personal y tiempo por parte de la Dirección de Obras Públicas para implementar los sistemas de captación del agua de lluvia en los bienes inmuebles municipales para el ejercicio 2024?
Cada que se asigne presupuesto para la intervención de un inmueble municipal la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos, evalúa la viabilidad técnica de poder implementar los nidos de lluvia, mismos que se integran en los presupuestos de obras correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del
Heróico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"
Guadalajara, Jal. 14 de Julio de 2023

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca
Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas

c.c.p. Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos
c.c.p. Oficina de Partes
c.c.p. Minutario
FJOB/JCAA/adoj*

La presente página 34 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

En base a la información proporcionada por el Arq. Juan Carlos Arauz Abarca, encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas, para el ejercicio 2023 existen 6 inmuebles susceptibles para instalar sistemas de captación de Nidos de Lluvia, y dentro del Programa Anual de Obra Pública 2023 se destinó recurso para este propósito en el Programa "Escuelas a Todo Color", **adicionalmente la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos actualmente ya realiza estudios para determinar la viabilidad técnica en la instalación de los nidos de lluvia en inmuebles municipales, los cuales se integran en los presupuestos de obra correspondiente.**

En los puntos de acuerdo de la Iniciativa propuesta por los Regidores Rosa Angélica Fregoso Franco, Jeanette Velázquez Sedano y Aldo Alejandro De Anda García se encuentran, realizar un estudio detallado de cada inmueble municipal que pudiera contener las características necesarias para poder implementar el programa y que se realicen las acciones y gestiones necesarias para fondar los recursos que se requieran para la puesta en marcha del Programa "Nidos de Lluvia" en inmuebles municipales.

En mérito de lo anterior expuesto, fundado y motivado, las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

La presente página 35 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocente y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guedelejere.

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental realicen un estudio técnico y financiero que incluya el listado de los bienes inmuebles que por su condición estructural son viables para la implementación del Programa "Nidos de Lluvia".

SEGUNDO. Con base en los resultados del estudio técnico y financiero realizado en el punto Primero del presente acuerdo, se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, para que proponga su inclusión dentro del Programa Operativo Anual 2024 a los bienes inmuebles municipales que por su condición estructural son viables para implementar el Programa "Nidos de Lluvia".

TERCERO. En el supuesto que por condiciones técnicas o financieras no fuera posible implementar al total de los inmuebles el Programa de "Nidos de Lluvia" en el ejercicio 2024, se establecerá una cronología que especifique las distintas etapas en las cuales es factible realizar las adecuaciones a los inmuebles municipales y se realicen las gestiones presupuestales por la Dirección de Obras Públicas, para proponer su inclusión en el presupuesto de ejercicios fiscales subsecuentes.

CUARTO. El estudio técnico y financiero con el listado de los bienes inmuebles municipales susceptibles, y en su caso la cronología se deberá enviar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, antes de proponer su inclusión en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

QUINTO. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

La presente página 36 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalajara.

ATENTAMENTE.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, julio de 2023.

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Aldo Alejandro de Anda
García**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



Regidor Rafael Barrios Dávila

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Salvador Hernández
Navarro**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

**COMISION EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION DEL
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
COMO COADYUVANTE**

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas,
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

**Regidora Patricia Guadalupe
Campos Alfaro**

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad

**Regidora Jeannette Velázquez
Sedano**

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad

Regidor Fernando Garza Martínez
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad

**Regidor Salvador Hernández
Navarro**
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad



**COMISION EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL
COMO COADYUVANTE**

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal


Regidor Rafael Barrios Dávila
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal


**Regidor Juan Francisco Ramírez
Salcido**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal

**Regidora Mariana Fernández
Ramírez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal


**Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal

La presente página 39 de 39, corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 288/22, que tiene por objeto la implementación del Programa Nidos de Lluvia en las propiedades municipales de Guadalejara.




COMISION ESPECIAL DE HACIENDA PUBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL
CONVOCAVIMIENTE

REGIDORA PATRICIA GUAYUBA CAMPOS ALVARO
Presidenta de la Comisión Especial de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal


Regidor Juan Francisco Rosales
Sánchez
Vocal de la Comisión Especial de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal


Regidor Rafael Antonio Goyella
Vocal de la Comisión Especial de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal


Regidor Elizabeth Teniente Bravo
Pascual
Vocal de la Comisión Especial de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal


Regidor Patricia Fernández
Fernández
Vocal de la Comisión Especial de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal

Este documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Comisión Especial de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el cual se encuentra en el expediente de la Comisión Especial de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.